

3

MAYO

93

**ADVERTENCIA DE  
INCONSTITUCIONALIDAD****CONCEPTO**

Advertencia de Inconstitucionalidad presentada por la Ministra de Planificación y Política Económica, Licda. DELIA CARDENAS, dentro de la Demanda Contencioso Administrativa de Plena Jurisdicción, interpuesta por el Licdo. Julio Barba en representación de DORIS OLMEDO Y REYNALDO NUÑEZ MONTOTO para que se declare nula por ilegal, la resolución N° 100 de 5 de noviembre de 1992, expedida por la Ministra de Planificación y Política Económica, acto confirmatorio y se hagan otras declaraciones.

**HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:**

Por este medio acudimos ante ese excelso Tribunal de Justicia, con el fin de dar cumplimiento a la orden impartida de emitir concepto en la Advertencia de Inconstitucionalidad enunciada en los márgenes superiores del presente escrito.

El acto acusado de inconstitucional lo es el Decreto N° 6 de 6 de abril de 1981, "por el cual se deroga el Decreto Número 15 de 29 de septiembre de 1978, y se aprueba el nuevo Reglamento de Personal para el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIPPE).

Los cargos de inconstitucionalidad que se le atribuyen al Decreto N° 6 de 6 de abril de 1981 son los siguientes:

El advirtente señala que el Decreto en referencia, infringe, en el concepto de violación directa, los